



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1024299
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2022-09-26 10:24:18
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

| Firmant | Perfil | Data | Estat firma |
|-------------------------------------|--------|------------|-------------|
| RECASENS OLIVER JUAN - 43112271J | | 26/09/2022 | Vàlida |

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL495900757056R6C513YDL3DR

CSV:



Decreto de Alcaldía

Hechos

1. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15/09/2022 se aprobaron las bases de la convocatoria para confeccionar una bolsa de trabajo interna, de Subinspector/a Policía Local.

2. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears establece en la disposición final primera la modificación de determinados artículos de la Ley 3/2007, de 28 de marzo, de Función Pública de la CAIB. En el punto 16 de la referida disposición final modifica el artículo 82 bis de la citada Ley 3/2007, de 28 de marzo, establece como sistema de provisión los casos de necesidad urgente e inaplazable cuando concurren causas razonadas de interés público, el personal funcionario de carrera puede ocupar un puesto de trabajo no ocupado adscrito a un cuerpo, escala o especialidad diferente de aquel al cual pertenezca, mediante un nombramiento provisional por mejora de empleo siempre que se cumplan los requisitos del puesto de trabajo y sea funcionario de carrera del grupo o subgrupo inmediatamente inferior del puesto al cual debe efectuarse el nombramiento.

3. Toda vez que en las bases aprobadas determinan por error que el nombramiento en los puestos de trabajo vacantes de subinspectores de las personas que formen parte de la bolsa lo será como personal interino, es necesario rectificar tal circunstancia y establecer de forma expresa que el sistema de provisión para ocupar los puestos de subinspector de las personas que formen parte de la bolsa será mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, en aplicación del artículo 82 bis de la citada Ley 3/2007, de 28 de marzo, de Función Pública de la CAIB. Se procede a rectificar el error advertido del siguiente sentido:

Donde dice:

"Hechos

(...)

Por ello, excepcionalmente y en función de las citadas razones justificadas de necesidad y urgencia, al objeto de atender las necesidades de provisión de puestos de trabajo que, llegado el caso, se puedan producir en el Área de Seguridad Ciudadana, se debe convocar una bolsa de trabajo de la categoría de Subinspector/a de Policía Local para que los puestos de trabajo vacantes puedan ser ocupados por personal funcionario interino nombrado para el desarrollo de funciones propias del personal funcionario de carrera, de acuerdo a la legislación vigente y, en concreto, con lo que prevé el artículo 41.2 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares"

Debe decir:

"Hechos

(...)

"Por ello, excepcionalmente y en función de las citadas razones justificadas de necesidad y urgencia, al objeto de atender las necesidades de provisión de puestos de trabajo que, llegado el caso, se puedan producir en el Área de Seguridad Ciudadana, se debe convocar una bolsa de trabajo de la categoría de Subinspector/a de Policía Local para que los puestos de trabajo vacantes puedan ser





ocupados por personal funcionario mediante un nombramiento provisional por mejora de empleo, según lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears ."

Donde dice:

"1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Denominación de la plaza: Subinspector/a Policía Local (subgrupo A2).
- Nombramiento como personal funcionario interino.
- Funciones a desarrollar: las propias de la categoría profesional dentro de la unidad a que le asigne la Jefatura. "

Debe decir:

"1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Denominación de la plaza: Subinspector/a Policía Local (subgrupo A2).
- Nombramiento provisional por mejora de empleo.
- Funciones a desarrollar: las propias de la categoría profesional dentro de la unidad a que le asigne la Jefatura. "

Fundamentos de derecho

1. Disposición final primera del Decret 6/2022, de 13 de junio, punto 16 "Nombramiento provisional en mejora de empleo" que modifica el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears que establece: "En casos de necesidad urgente e inaplazable cuando concurren causas razonadas de interés público, el personal funcionario de carrera puede ocupar un puesto de trabajo no ocupado adscrito a un cuerpo, escala o especialidad diferente de aquel al cual pertenezca, mediante un nombramiento provisional por mejora de empleo, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Tener la titulación exigida para acceder al cuerpo, la escala o la especialidad a que está adscrito el puesto.
- b) Cumplir los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo.
- c) Ser funcionario de carrera del grupo o subgrupo inmediatamente inferior del puesto al cual debe efectuarse el nombramiento."

2. Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía delegada, en virtud de las competencias que le otorga el artículo. 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, dicta la siguiente





Resolució

1. Rectificar la resolució de fecha 15/09/2022 que aprobó las bases de la convocatoria para confeccionar una bolsa de trabajo interna, de Subinspector/a Policía Local, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Hechos

(...)

Por ello, excepcionalmente y en función de las citadas razones justificadas de necesidad y urgencia, al objeto de atender las necesidades de provisión de puestos de trabajo que, llegado el caso, se puedan producir en el Área de Seguridad Ciudadana, se debe convocar una bolsa de trabajo de la categoría de Subinspector/a de Policía Local para que los puestos de trabajo vacantes puedan ser ocupados por personal funcionario interino nombrado para el desarrollo de funciones propias del personal funcionario de carrera, de acuerdo a la legislación vigente y, en concreto, con lo que prevé el artículo 41.2 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Islas Baleares"

Debe decir:

"Hechos

(...)

"Por ello, excepcionalmente y en función de las citadas razones justificadas de necesidad y urgencia, al objeto de atender las necesidades de provisión de puestos de trabajo que, llegado el caso, se puedan producir en el Área de Seguridad Ciudadana, se debe convocar una bolsa de trabajo de la categoría de Subinspector/a de Policía Local para que los puestos de trabajo vacantes puedan ser ocupados por personal funcionario mediante un nombramiento provisional por mejora de empleo según lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears."

Donde dice:

"1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Denominación de la plaza: Subinspector/a Policía Local (subgrupo A2).
- Nombramiento como personal funcionario interino.
- Funciones a desarrollar: las propias de la categoría profesional dentro de la unidad a que le asigne la Jefatura. "

Debe decir:

"1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Denominación de la plaza: Subinspector/a Policía Local (subgrupo A2).
- Nombramiento provisional por mejora de empleo.
- Funciones a desarrollar: las propias de la categoría profesional dentro de la unidad a que le asigne la Jefatura."

2. Publicar esta resolució en la página web corporativa (www.calvia.com).



El Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales e Infraestructuras

Juan Recasens Oliver

(Delegación por Resolución de Alcaldía de 17/06/2019)

